FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 49 DE FECHA DE 18 NOVIEMBRE DEL 2020
R E S O L U C I O N Nº 08.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE CONCEPCIÓN / FILADELFIA Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (C.A.C) DEL FONDO GANADERO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC N° 535/20 de fecha 11 de noviembre del 2020 de la Gerencia de Gestión Institucional – UOC, por la cual solicita la renovación de los contratos de locación de inmueble para las oficinas regionales de Concepción / Filadelfia y del Centro De Atención Al Cliente (C.A.C) del Fondo Ganadero en la Ciudad de Pedro Juan Caballero dependiente de la Oficina Regional de Concepción., para la posterior formalización de los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum DP Nº 62/2020 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera: informan que "**en el proyecto de Presupuesto del Fondo Ganadero para el Ejercicio Fiscal 2021, ha sido contemplado el crédito presupuestario por la suma de 100.800.000,- (Guaranies cien millones ochocientos mil) en el Objeto de Gasto 251 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, por lo que se pueden iniciar los trámites para la contratación de referencia, sujeto a la aprobación del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal del año 2021, acorde a las Normas Administrativas, Operativas y de Ejecución del Presupuesto de la Institución y la Disponibilidad Financiera**."

Que, segun Memorandum FG-GF N' 621/2020 de la Gerencia Financiera del Fondo Ganadero: informan que "**conforme al análisis realizado a la fecha (30/10/2020), existe disponibilidad financiera para atender el pago mencionado, teniendo en cuenta siempre las Normas Administrativas, Operativas y de Ejecución del Presupuesto establecidos para el efecto".**

Qué, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y Reglamentada por Res. DNCP Nº 458/12, que en su Art. 10º dispone: "Renovación de Locación. Las adjudicaciones de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo."

Que, el **Art. 8 de la Res. DNCP Nº 1494/18 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACiON DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03*"** reza entre otras cosas lo siguiente: ***"...Las cláusulas de los contratos no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"***, por lo expuesto, los importes mensuales abonados quedarán sin ninguna variación para el ejercicio fiscal 2021 y que asciende a un monto total de **Gs. 83.700.000 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil);**

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **AUTORIZAR,** ***la Renovación de Locación de Inmuebles para las Oficinas Regionales de Concepción / Filadelfia y del Centro de Atención al Cliente (C.A.C) del Fondo Ganadero en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, dependiente de la Oficina Regional de Concepción,*** de conformidad a lo establecido en el Art. 44 y 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Res. DNCP Nº 1494/18 que Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la suscripción del contrato quedará condicionada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Fondo Ganadero, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficinas Regionales	Propietario	Canon mensual IVA (incluido)	Costo Total equivalente a doce meses IVA (incluido)
Concepción	Fanni Ozuna	Gs. 3.900.000.-	Gs. 46.800.000.-
Filadelfia	Horsch Bernhard	Gs. 1.500.000.-	Gs. 18.000.000.-
Centro de Atención al Cliente (C.A.C) de PJC	Luiz Alexandre Goncalves	Gs. 1.575.000.-	Gs. 18.900.000.-
TOTAL			**Gs. 83.700.000.-**

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

REBECCA VERDÚN
Secretaria General
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 49 DE FECHA DE 18 NOVIEMBRE DEL 2020
R E S O L U C I O N Nº 08.-

Articulo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, a suscribir los contratos conforme a las normas administrativas vigentes, y la Gerencia Financiera la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 3º. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
REBECCA VERDUN
Secretaria General
Fondo Ganadero